BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 30 de septiembre de 2019

Abogado
***Pablo Seitz**, Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/2019 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA AL VIAJERO - ID N° 369368.

Me dirijo a Usted con relación a la NOTA DNCP/DNC N° 18758/2019 de f/26/09/2019 del llamado de la referencia, a fin de responder a las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***"Consultamos a la convocante si el objeto del llamado no se encontraría dentro de las limitaciones establecidas en el art. Considerando que la cobertura incluidas en las especificaciones técnicas están relacionadas a servicio de salud."***

   Respuesta: Con relación a la observación realizada, entendemos que la normativa que se omite en la nota hace referencia al art. N° 209 de la Ley N° 6258 del 27/12/2018 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 y, al respecto, señalamos que el Seguro de viaje o Asistencia al viajero a ser contratado tiene por objetivo la contratación de un conjunto de servicios ofrecidos por empresas de gestión de asistencia y/o entidades aseguradoras, en los cuales un equipo de profesionales actúa las 24 horas para solucionar cualquier tipo de inconveniente que se presente durante los viajes de misiones oficiales de los funcionarios del BCP, y, en dicho sentido, los servicios contratados no se limitan tan solo a servicios médicos y/u odontológicos, como podrá notarse en las especificaciones técnicas, por lo que, consideramos que el objeto del llamado no se encuentra limitado por la Ley mencionada.

2. ***"Teniendo en cuenta que el pago se realizará en una vez y que para el efecto el área técnica encargada del control y fiscalización (Gerencia de Recursos Humanos) debe emitir su conformidad, consultamos a la convocante que acto o hecho daría nacimiento a la obligación de pago ya que el servicio requerido es por el termino de 12 meses, considerando además que en las especificaciones técnicas no han requerido la emisión de una póliza o certificado de cobertura de los servicios requeridos."***

   Respuesta: Con relación al punto observado, señalamos que la contratación es similar a adquisición de una póliza, por ello el pago se realiza en una sola vez. A fin de asegurar la cobertura efectiva por la cantidad de días contratados se ha previsto que el plazo de

Abog. María Emilia Acha
Directora
Unidad Operativa de Contratación

BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

prestación del servicio será de 12 (doce) meses o hasta la utilización total de la cantidad de días contratados.

Asimismo, en virtud de la Adenda N° 01 de fecha 30/09/2019 se procede a modificar la Carta de Invitación (numeral 30 del Anexo B – Datos de la Contratación) y el Formulario N° 2 del Anexo D, a fin de requerir la presentación de una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por póliza o por garantía bancaria, a fin de prever una garantía en caso de incumplimiento contractual. Se modifica igualmente dicho requerimiento en el SICP.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MARIA EMILIA ACHA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

S.G.G.A.F. - GPL
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN